

TRANSPARENCIA Y ADMINISTRACION PÚBLICA

18/04/2013

Enrique Miguel Sánchez Motos

Administrador Civil del Estado

[http://www.expresioneconomica.org/opinion-95-
Transparencia Administracion Publica](http://www.expresioneconomica.org/opinion-95-Transparencia_Administracion_Publica)

Todas las organizaciones tienen áreas de información que ocultan al entorno (clientes, proveedores, competidores, sociedad en general) y áreas de información que desconocen pero que el entorno conoce (ej. a veces la opinión que sus clientes tienen de ellas). También hay otras áreas de información que, tanto ellas como el entorno, desconocen porque, en muchos casos ni siquiera se han planteado su existencia (ej. posibilidades de mejora en algunos ámbitos).

Se dice que la información es poder, lo cual es cierto, pero se le suele dar una connotación negativa. Se presume un uso de la información en beneficio exclusivo de uno mismo y en detrimento de los demás. Hay, sin embargo, otra opción constructiva que dice que **la información da poder para hacer más y mejores cosas** y ¿quién no querría que la Administración dé mayor servicio a la sociedad y de manera más eficiente? ¿Quién no desea que todas las instituciones sociales, tanto privadas como públicas, aporten un mayor valor y por tanto una mayor riqueza a la sociedad? Las técnicas de gestión del talento, promueven que salga a la luz el talento de los individuos que trabajan en las organizaciones; las técnicas de gestión del conocimiento, pretenden garantizar que se tiene identificado y guardado el know how o tecnología de una organización. Ambas son ejemplos de cómo el hacer aflorar la información es de gran utilidad para todas las organizaciones.

En el caso de las empresas privadas que, por naturaleza, tienen el objetivo fundamental de obtener beneficio, suele haber ciertas áreas de información (política de expansión, acciones de captación de nuevos clientes, lanzamiento de nuevos productos, tecnologías utilizadas, etc) que se mantienen lógicamente reservadas, al menos al inicio. Sin embargo, la Administración Pública es, por naturaleza, el órgano ejecutor de la política del Gobierno (estatal, autonómico o local) y dado que el gobierno emana de la soberanía del pueblo, **no parece que debiera haber muchas áreas de información oculta**, salvo aquella que deba serlo, por obligación legal (ej. protección de datos) o por la naturaleza reservada de determinadas actuaciones (policía, seguridad)

La transparencia de la que hoy se habla en España, se ha desarrollado, formalmente, en otros países europeos (recuerdo la existencia

de una Dirección General de la Transparencia en el M° de Transportes de Rumania en 2004) No he estudiado su contenido y resultados en otros países europeos. Sin embargo, considero que, si en España se la enfoca adecuadamente, será **una gran oportunidad para mejorar no sólo la Administración Pública sino también la forma de gobernar en los distintos niveles de gobierno.**

Hacer que la Administración, por imperativo de la norma, explique con detalle qué hace, cómo lo hace, con qué costes y cual ha sido el resultado permitiría obtener una valiosísima información para la mejora y el progreso. Puede parecer absurdo que la Administración, a estas alturas, tenga que preguntarse lo que hace. Sin embargo, lo cierto es que si bien las Unidades suelen tener funciones asignadas ¿cabe afirmar que todas las Subdirecciones Generales tienen, por escrito, un plan estratégico y un plan de **objetivos** operativos?

Por otro lado, puede pensarse que la Administración, como institución de origen burocrático, tiene claros y detallados todos sus **procedimientos**, pero también conviene cuestionarse esta presunción. Una cosa es el cumplimiento del procedimiento administrativo o de las normas legales pero ¿existe en todos los procedimientos que utiliza la Administración, un desarrollo, vía reglamentos e instrucciones, generalizadas al conjunto de órganos e instituciones públicas, que garanticen la eficacia y la eficiencia de las mismas? A título de ejemplo, cabe señalar que la Ley de Contratos del Sector Público y su Reglamento han experimentado sucesivas reformas pero **¿han sido suficientes las pautas procedimentales establecidas para garantizar** que no se hayan podido realizar actuaciones corruptas o prevaricadoras en los procedimientos de contratación? La Intervención General del Estado garantiza de forma muy eficaz la legalidad de los procesos; ahora bien ¿se puede afirmar que no existen recovecos que permiten que se conculquen los principios de transparencia, economía e imparcialidad que requiere la contratación pública?

Las recomendaciones del Tribunal de Cuentas, que se emiten basadas en el análisis de actuaciones realizadas 4 o 5 años antes, suelen ser muy provechosas pero, por un lado, son meras recomendaciones y, por otro, **¿no se podrían haber alcanzado mucho antes estas ideas** si se hubiese realizado una labor continuada de recogida de las sugerencias de los órganos de contratación? Los buenos gestores anhelan que se les pidan sugerencias para mejorar la eficacia, la eficiencia y la calidad pero ¿se les piden? ¿O, por el contrario, pueden resultar molestos si proponen medidas en esta línea?

Los **costes unitarios** por productos y servicios generados en cada Unidad organizativa, suelen ser también una información pendiente de la que se carece, no por falta de capacidad sino porque ¿para que vas a dar

datos a los que la ley no te obliga y que pueden ser utilizados por la oposición de turno como elemento de crítica?

Finalmente, ya que la Administración Pública no se mueve por el beneficio económico hay una información esencial que debería aportar de manera transparente, la información sobre los resultados obtenidos. Sin embargo ¿son las memorias de las Direcciones Generales o de los Organismos autónomos un ejemplo de información suficiente sobre los resultados? **¿Incluyen una evaluación razonada sobre los resultados**, internos y externos, y unas propuestas de mejora? En este ámbito de los resultados, al igual que en la información sobre objetivos o costes unitarios, suele haber una gran carencia de información y de transparencia. Los Ministros son políticos y los Directores, generalmente, también y optan por la prudencia y, en consecuencia, no desean dar ninguna munición que pueda ser utilizada por la oposición.

Sin embargo, si la futura ley de la Transparencia no hace transparentes la información sobre el qué se hace, cómo se hace, cuánto cuesta y cuáles son los resultados ¿cuál es la información que va a facilitar? Se corre el gravísimo riesgo de que la ley se limite a facilitar información sobre cuánto costó el hotel y el transporte de un viaje de un determinado Ministro o Secretario de Estado, o que simplemente haga públicas las memorias de actividades anuales, sin adjuntar una evaluación de las mismas, con lo cual se estaría obviando la esencia de la transparencia informativa.

La futura ley de Transparencia ofrece una oportunidad única para establecer la **obligación legal de que la Administración ofrezca datos útiles** sobre su actividad. Esta obligación será un gran alivio para los buenos directivos públicos que saben que es necesario aportar datos objetivos y evaluados y que desearían hacerlo con un espíritu de mejora continua pero que, en muchas ocasiones, tienen que renunciar a ello para no generar un tipo de información que pueda ser sensible para el gobierno estatal, autonómico o local de turno.

Por otra parte, la futura ley de Transparencia ofrece una **oportunidad única para disminuir la tan frecuente demagogia partidista**. Si se establecen obligaciones claras de información en todos los niveles de Administración, todos los partidos sabrán que cuando lleguen al poder tendrán que continuar dando, como hizo el gobierno que les precedió, determinada información pública que podrá ser objeto de comparación con los resultados de la etapa anterior o con los de otros niveles de gobierno. Si esto es obligatorio, las posibilidades de aplicar dobles varas de medida se reducirán y se podrá disminuir el tono emocional, en el que se ahoga la transparencia, en muchos debates públicos. Disminuir la emoción y sustituirla por la racionalidad de los datos generará, probablemente, una gran satisfacción para los ciudadanos y

también para muchos representantes políticos que realmente están cansados de tener que entrar en el juego demagógico de criticar, sin datos, al adversario político.

18/04/2013

Enrique Miguel Sánchez Motos

Administrador Civil del Estado

[http://www.expresioneconomica.org/opinion-95-
Transparencia Administracion Publica](http://www.expresioneconomica.org/opinion-95-Transparencia_Administracion_Publica)